



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXII

Miércoles, 11 de febrero de 2015

Núm. 33

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Reglamento regulador de las obligaciones de la facturación electrónica de los proveedores de la Diputación Provincial de Zaragoza 2

SECCIÓN QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio de la Policía Local relativo a comunicación de requerimientos por abandono de vehículos en la vía pública 2

Ídem ídem de retirada de vehículos por el Servicio Municipal de Grúas .. 2

Anuncio relativo a acuerdo del Gobierno de Zaragoza de aprobación de la relación de puestos de trabajo del Cuerpo de Policía y del Servicio contra Incendios, así como modificaciones y correcciones a la relación de puestos de trabajo aprobada por el mismo órgano en julio de 2014 3

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Anuncio por el que se hace público el inicio de las operaciones de amojonamiento total del monte de utilidad pública núm. 22 de los de la provincia de Zaragoza, denominado "Val de Herrera", propiedad del Ayuntamiento de Aguilón y sito en su término municipal .. 10

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Botorríta (3) 10
La Zaida 12
Nuez de Ebro 12
Pina de Ebro 13
Purujosa 14
Quinto 14
Sabiñán (2) 14
Sediles 14
Utebo (5) 15

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 1.597

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del Reglamento regulador de las obligaciones de facturación electrónica de los proveedores de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación electrónica de los proveedores de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro del Reglamento.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

REGLAMENTO REGULADOR DE LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROVEEDORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

«Artículo 1.º Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Diputación Provincial de Zaragoza podrán expedir y remitir factura electrónica en los términos previstos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Art. 2. Estarán obligadas al uso de la factura electrónica las entidades previstas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Art. 3. Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

Disposición final única. — El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOPZ, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Zaragoza, a 6 de febrero de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Alcaldía

Policía Local

Núm. 1.427

ANUNCIO sobre comunicación de requerimientos por abandono de vehículos en la vía pública.

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal a los interesados que se relacionan en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica lo siguiente:

Los vehículos relacionados, cuyos titulares también se expresan, han sido observados por la Policía Local estacionados por un período superior a un mes en el mismo lugar, presentando defectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios y/o falta de las placas de matriculación.

Por lo tanto, se les requiere para que en el plazo de un mes a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ retiren el vehículo del lugar en que se encuentra. De no producirse dicha retirada, se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; artículo 3 b) y concordantes de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Todo ello salvo que en aplicación del apartado 3 del citado artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Si la retirada de los vehículos se efectúa por el Servicio Municipal de Grúas, devengarán las tasas establecidas en la Ordenanza fiscal núm. 21 de este Excmo. Ayuntamiento.

Si desean renunciar a los vehículos, deberán personarse en el Depósito Municipal de Vehículos (sito en carretera de Castellón, sin número; teléfonos 976 421 889 y 976 498 631) aportando DNI y documentación del automóvil, tramitándose por este Ayuntamiento la baja del mismo ante la Jefatura Provincial de Tráfico y en el impuesto municipal de vehículos, siempre que no exista impedimento legal para ello.

Zaragoza, 27 de enero de 2015. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Expte.	Matrícula	Titular	Lugar de estacionamiento
575	3811BTR	SERGIO BERNAL FERRANDO	PALMA DE MALLORCA
577	8378BDK	JOSE ANGEL CALVERA MARTIN	ALGENIB
578	7700DPT	JOSE ANGEL CALVERA MARTIN	ALGENIB
579	5944DPT	JOSE ANGEL CALVERA MARTIN	ALGENIB
581	Z0562BM	BRUNO COSTA ARANTES	BUENOS AIRES
582	B2025TY	ROSA MARIA LOPEZ MARTINEZ	FRANCISCO DE CUESTA
585	3626HHV	MARIA BETTY PERDOMO DE PULIDO	TORRE HORNERO-C/ VIRGEN MOVERA
587	Z1125AM	JULIAN ROYO ROCHE	VEGA
590	Z6380BF	RADUCANU, IONUT NIVEL	VIZCAYA
591	9265BWX	MQADMI SALAH EDDINE	DEL MEDIO
592	B9006SB	JOSE ORTEGA HERNANDEZ	VIZCAYA
593	Z3899AZ	RAMON DAMIAN DUARTE VASQUEZ	VIRIDIANA
594	M0832PL	FILIP POTANKA	ANTIGUO RECINTO FERIAL
596	Z7661BN	LUIS MANUEL GASCA BUIL	JOSE RAMIREZ
598	Z0820BK	JUAN CARLOS MIRANDA CONSUEGRA	JUAN SEBASTIAN BACH
599	4563BCB	DENIS ELISES RODRIGUEZ BRITO	AVENIDA CASABLANCA
601	6464CCF	ADOLFO VIEIRA HORTA	EVA DUARTE
606	8777DFX	MANUEL MARTINEZ BAZAN	TENOR FLETA
609	0171BNY	YUAN TAO LIU	CANTIN Y GAMBOA, FCO
610	Z7416BP	PINTURAS Y REFORMAS LOPEZ S L	CESAREO ALIERTA
612	5377BBM	ALFONSO EVESOGO EDU ABEGE	GLOBO/LAZARILLO DE TORMES
613	Z6802AM	ROMAN METODIEV ASENOV	MONASTERIO DE LAS HUEL GAS
614	B8787SL	CARAMBA SECO SACO	ROTONDA VILLA DE PAU
615	HU3554N	DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS BIMARCA S L	MERCAZARAGOZA
616	B1827UF	JAVIER JUBERA RUIZ	MERCAZARAGOZA
619	6275DSR	JUAN FERNANDO LOPEZ BERMUDEZ	PEDRO ARNAL CAVERO

Policía Local

Núm. 1.428

ANUNCIO sobre comunicación de retirada de vehículos por el Servicio Municipal de Grúas.

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal a los interesados que se relacionan en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica lo siguiente:

Los vehículos relacionados se encuentran en el Depósito Municipal de Vehículos, constanding como titulares los interesados reseñados.

Dichos vehículos devengarán las tasas por arrastre y estancia establecidas en la Ordenanza fiscal núm. 21 de este Excmo. Ayuntamiento.

Habiendo transcurrido un período de tiempo superior a dos meses desde que el vehículo fuera depositado o se encuentre a disposición de su titular sin haber sido retirado por este, ni formulado alegaciones, la Administración competente en materia de gestión del tráfico podrá ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; artículos 3 b) y concordantes de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

Por lo tanto, se les requiere para que retiren el vehículo del Depósito Municipal, con la advertencia de que transcurrido un mes a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ sin haberlo efectuado, se ordenará su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, de acuerdo con lo regulado en el citado artículo 86.1 b) del mencionado Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, salvo que en aplicación del apartado 3 del artículo 86 de la citada norma procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Si desean renunciar a los vehículos, deberán personarse en el Depósito Municipal de Vehículos (sito en carretera de Castellón, sin número; teléfonos 976 421 889 y 976 498 631) aportando DNI y documentación del automóvil, tramitándose por este Ayuntamiento la baja ante la Jefatura Provincial de Tráfico y a los efectos del impuesto municipal de vehículos, siempre que no exista impedimento legal para ello.

Zaragoza, 27 de enero de 2015. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Expte.	Matrícula	Titular	Fecha retirada
2517367	0120DFS	ARIDOS Y EXCAVACIONES	21/12/2012
2639345	2639345	2639345 BICICLETA VERDE-NEGRO	21/10/2014
2642389	2642389	2642389 BICICLETA PASEO	23/10/2014

Expte.	Matrícula	Titular	Fecha retirada
2651045	2651045	BICICLETA TNT VERDE	13/11/2014
2652023	2652023	2652023 SPEED MOUNTIEN	31/10/2014
2653634	2653634	2653634 BICICLETA NEGRO	21/11/2014
2656090	2656090	ALEJANDRO SALDIVAR JUVIERRE	16/11/2014
2657556	2657556	CARLOS RAFAEL SILVA MENDEZ	12/11/2014
2658012	2658012	IONITA FLORIN	10/11/2014
2658512	2658512	BICICLETA TOPROTTER ROJO Y BLANCO	13/11/2014
2464301	4382BXR	ENRIQUE SOBRINO DE MIGUEL	13/04/2012
2643723	4740DPM	CATHERINE ROJAS PEREZ	05/10/2014
2636589	6280GBJ	ARAGONESA DE SERVICIOS CLIMATIZADOS SL	11/08/2014
2585878	7113GPT	ESTENTOR CONSTRUCCIONES Y OBRAS SL	02/12/2013
2641556	9687CPB	FRANCISCO J. BERDEJO HERNANDEZ	20/08/2014
2645356	B9323UZ	JUAN ANTONIO LLORENS VERDE	04/11/2014
2645312	C1558BVF	MARTHA CECILIA RAMIREZ	27/10/2014
2652134	C4474BTZ	JUAN CARLOS TUTOR BERMUDEZ	14/11/2014
2649390	C7386BTK	OSCAR ALEJANDRO TANGARIFE MELO	22/10/2014
2649367	M6273YN	MARIA CONSTANTIN	20/10/2014
2646212	V2EFF	BMW BLANCO	04/11/2014
2659167	Z0519AP	MARTINEZ ALORAS, PILAR ELENA	27/11/2014
2650667	Z1130BG	SISTEMAS DE CERRAMIENTOS Y FACHADAS S.L	24/11/2014
2650078	Z5116AD	RAMON DUAL HERNANDEZ	06/11/2014
2645234	Z6281AP	MIGUEL ANGEL OLIVAN CASTAN	24/10/2014
2647256	Z8696AU	FERNANDO LUIS GAUDES POLO	28/10/2014

Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior

Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos

Núm. 1.449

El Gobierno de Zaragoza, el día 28 de enero de 2015, adoptó un acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero. — Aprobar la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza correspondiente al Cuerpo de Policía Local y al Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, en los términos que se expresan en anexo I al presente acuerdo, adaptada a lo establecido en la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, y la disposición adicional séptima de la Ley 1/2013, de 7 de marzo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón, adicionada por el artículo 34 de la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el desarrollo reglamentario de esta norma establecido por Decreto 158/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. — Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo vigente, aprobada por el Gobierno de Zaragoza el 29 de julio de 2014, en el siguiente sentido:

ÁREA DE ALCALDÍA:

Dirección de Comunicación:

—Se incorpora un nuevo puesto de unidad de contenidos de comunicación, clasificado en el grupo A, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 26 y complemento específico correspondiente al nuevo estrato I2022, cuya cuantía mensual y anual se expresan en anexo II al presente acuerdo, estableciéndose como requisito de ocupación “ocupar plaza de redactor de prensa”.

ÁREA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA:

Unidad Central de Contabilidad y Tesorería:

—Incluir como presupuestado un puesto de auxiliar administrativo (Cod. 343).

Servicio de Redes y Sistemas:

Cambio de denominación de los siguientes puestos de trabajo:

—El puesto de jefe de Proyectos S.I.G. y Sistemas Documentales (Cod. 200), pasa a denominarse jefe de Proyectos y Sistemas, con los mismos requisitos de ocupación y retribuciones.

—El puesto de jefe de Asistencia a Usuarios (Cod. 203), pasa a denominarse jefe de Redes y Comunicaciones, manteniendo los requisitos de ocupación y retribuciones.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y VIVIENDA:

Coordinación General del Área:

—Se reincorpora a la relación de puestos de trabajo el puesto de negociado de asuntos generales (Cod. 1267) existente hasta la aprobación de la relación de puestos de trabajo para 2014, clasificado en el grupo C, subgrupo C1, nivel de complemento de destino 21 y estrato retributivo 07002, forma de provisión por concurso de méritos y requisitos de ocupación “ocupar plaza de Administración General”.

Servicio de Inspección Urbanística:

—Se modifican los requisitos para ocupar el puesto de trabajo de jefe de Sección Técnica de Control de Actividades, Disciplina Ambiental e Ingeniería (Cod. 470), incluyéndose además el de “ocupar plaza de arquitecto técnico o aparejador”.

Dirección de Servicios de Arquitectura:

—Se incorpora un nuevo puesto de técnico de la Oficina de Proyectos, (Cod. 1268) clasificado en el grupo A, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 28 y estrato retributivo 14002, asimilado a técnico de Oficina Técnica, por transformación del puesto de técnico de la Oficina Técnico Administrativa de Servicio (Cod. 332), con los mismos requisitos de ocupación.

Servicio de Conservación de Arquitectura y Servicio de Talleres y Brigadas:

—Se crea una unidad técnica de mantenimiento, con tres puestos clasificados en subgrupo C1, nivel 21 y estrato 07002 (Cod. 1269), por transforma-

ción de un puesto de maestro de mantenimiento (Cod. 517) y dos puestos de técnico auxiliar maestro industrial (Cod. 520). La forma de provisión para estos puestos será el concurso de méritos y los requisitos de ocupación serán ocupar plaza de maestro de mantenimiento o técnico auxiliar maestro industrial.

—Se suprime como consecuencia un puesto no presupuestado de maestro de mantenimiento (Cod. 518).

—Se mantiene uno de los dos puestos no presupuestados de técnico auxiliar maestro industrial (Cod. 521), pasando el restante al Servicio de Talleres y Brigadas (Cod.).

—Se asigna el estrato 07021 a los puestos de trabajo de unidad técnica de mantenimiento eléctrico (Cod. 514) del Servicio de Conservación de Arquitectura y Unidad de Vehículos de Servicios Público (Cod. 532) del Servicio de Talleres y Brigadas.

Servicio de Explotación de Redes y Servicio del Ciclo Integral del Agua:

—Se asigna el complemento de destino 21 a los puestos de trabajo de maestro guardallaves del Servicio de Explotación de Redes (Cod. 656) y de maestro de planta potabilizadora (Cod. 670), del Servicio de Ciclo Integral del Agua.

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE:

Servicio de Parques y Jardines:

—Se asigna el complemento de destino 21 y el estrato 07021 a los siguientes puestos de trabajo:

- Unidad de riegos (Cod. 929).
- Unidad de inspección (Cod. 930).
- Maestro inspector (Cod. 936).

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR:

Coordinación General del Área:

—Se crean dos puestos de agente de igualdad (Cod.1270), de adscripción indistinta a los subgrupo A2 o C1, con nivel de complemento de destino 22 y estrato 09002; forma de provisión por concurso de méritos y requisitos de ocupación “ocupar plaza de los subgrupos A2 o C1 de Administración General o Especial”.

Servicio de Distritos:

—Se asigna el estrato 07222 a los siguientes puestos de trabajo:

- Unidad de Administración de Distritos y Barrios Rurales (Cod. 1016).
- Unidad Administrativa de Juntas (Cod. 1017 y 1018).

Servicio de Centros Cívicos:

—Se asigna el nivel 21 y el estrato 07002 al puesto de técnico auxiliar de montajes escénicos (Cod. 1043).

—Se asigna un nuevo estrato, el 07422, al puesto de trabajo de Unidad de Centro Cívico (Cod. 1038 y 1039), cuya cuantía se detalla en anexo II del presente acuerdo.

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES:

Coordinación General del Área. Oficina Técnica del Mayor:

—Se asigna el estrato 07422 al puesto de trabajo de unidad de centro de convivencia de mayores (Cod. 1086).

Servicio de Servicios Sociales:

—Cambia la dependencia orgánica y la denominación del puesto de trabajo de jefe de Sección de Urgencias Sociales (Cod. 1103), que pasa a depender de la Oficina Técnica de Planificación y Programación de los Servicios Sociales Municipales, con la denominación de jefe de Sección de Programas y Proyectos, con las mismas características retributivas, forma de ocupación y requisitos.

—Cambio de la dependencia orgánica del puesto de trabajo de jefe de Unidad de Relaciones con Instituciones y Entidades (Cod. 1104), que se adscribe a la Oficina Técnica de Planificación y Programación de los Servicios Sociales Municipales, con las mismas características retributivas, forma de ocupación y requisitos.

—Se incorpora un ocupante más en el puesto de trabajo de unidad técnica de servicios sociales (Cod. 1106).

—Se incluyen en el anexo III de la relación de puestos de trabajo diez puestos de unidad técnica de servicios sociales.

—Se cambia la denominación de los siguientes puestos:

- Jefe de Sección de Programas de la Mujer (Cod. 1113), que pasa a denominarse jefe de Sección de Programas de Igualdad, con los mismos retribuciones, forma de provisión y requisitos.
- Técnico auxiliar de Igualdad (Cod. 1147 y 1148), que pasa a denominarse Unidad de Igualdad, con las mismas retribuciones y forma de provisión, incluyéndose además entre los requisitos para su ocupación el ocupar plaza de técnico auxiliar sociocultural.
- Unidad Técnica (Cod. 1114), que pasa a denominarse Unidad de Igualdad, con las mismas retribuciones, forma de provisión y requisitos.
- Unidad de Atención Social (Cod. 1117), que pasa a denominarse jefe/a de Atención Social, con las mismas retribuciones, forma de provisión y requisitos.
- Unidad Técnica de Atención Social (Cod. 1115), que pasa a denominarse jefe/a de Unidad Técnica de Atención Social, con las mismas retribuciones, forma de provisión y requisitos.
- Se modifica la cuantía del estrato 07322, asignado a las Unidades de Infancia, detallando la misma en el anexo II del presente acuerdo.

• Se transforma el puesto de jefe de Sección de Información y Asuntos Generales (Cod. 1110) en un puesto de jefe de Sección de Administración y Asuntos Generales, con las mismas retribuciones, forma de provisión y requisitos.

• Se crea un puesto de jefe de Sección de Sistemas de Información y Acción Social (Cod.1271), clasificado en el subgrupo A2, nivel de complemento de destino 24 y estrato 11242, forma de provisión por concurso de méritos y requisitos de ocupación “ocupar plaza de técnico medio Sociocultural, diplomado en Trabajo Social, Asistente Social, Educador Social; Técnico Medio Educador Drogodependencias, Técnico Medio de Gestión de Administración General”.

• Se incluyen dos puestos más de técnico medio sociocultural quedando fijado su número en 8 (Cod. 1143).

• Se incluye un puesto más de administrativo, quedando fijado su número en 13 (Cod. 1144).

Oficina Técnica de Planificación y Programación de los Servicios Sociales Municipales:

—Se incluye un puesto más de Unidad de Oficina Técnica (Cod. 1193), suprimiéndose el puesto de Unidad Técnica de Oficina Técnica (Cod. 1194)

—Se crea un puesto de Unidad Técnica Interadministrativa (Cod. 1272), del grupo C, subgrupo C1, nivel de complemento de destino 21 y estrato 07002, forma de provisión por libre designación entre todas las Administraciones públicas y requisito de ocupación “ocupar plaza del subgrupo C1 de cualquier Administración pública”.

—Se modifican los requisitos de ocupación de los siguientes puestos del Área de Acción Social y Deportes en el sentido que se expresa a continuación:

• Jefe/a de Departamento de Acción Social y Deportes, ocupar plaza de TAG, Licenciado/a en Educación Física, Economista, Psicólogo, Sociólogo/a, Médico, Técnico Superior Sociocultural.

• Jefe/a de Oficina del Mayor, ocupar plaza de Técnico Medio Sociocultural, Diplomado/a en Trabajo Social, Técnico Medio de Gestión, Técnico Medio Educador.

• Jefe/a de Sección de Convivencia de Mayores, ocupar plaza de Técnico Medio Sociocultural, Diplomado/a en Trabajo Social, Técnico Medio de Gestión, Técnico Medio Educador.

• Unidad de Centro de Convivencia, se propone que desaparezca como requisito ocupar plaza de Administrativo.

• Jefe/a de Servicios Sociales, ocupar plaza de TAG, Economista, Psicólogo, Sociólogo/a, Médico, Técnico Superior Sociocultural.

• Adjunto/a Jefe/a de Servicios Sociales, ocupar plaza de TAG, Economista, Psicólogo, Sociólogo/a, Médico, Técnico Superior Sociocultural.

• Jefe/a de la Oficina Técnica de Planificación y Programación de los Servicios Sociales Municipales, ocupar plaza de TAG, Economista, Psicólogo, Sociólogo/a, Médico, Técnico Superior Sociocultural.

• Jefe/a de la Unidad de Fomento Social, ocupar plaza de Técnico Medio de Gestión, Técnico Medio Sociocultural, Diplomado/a en Trabajo Social y Técnico Medio Educador y Técnico Medio Educador en Drogodependencias.

• Jefe/a de Sección de Planificación Estratégica, ocupar plaza de Técnico Medio de Gestión, Técnico Medio Sociocultural, Diplomado/a en Trabajo Social y Técnico Medio Educador y Técnico Medio Educador en Drogodependencias.

• Jefe/a de Servicio de Instalaciones Deportivas, ocupar plaza de TAG, Licenciado/a en Educación Física, Economista, Sociólogo/a, Médico, Técnico Superior Sociocultural.

• Jefe/a de la Unidad de Instalaciones, ocupar plaza de TAG, Licenciado/a en Educación Física, Economista, Sociólogo/a, Médico, Técnico Superior Sociocultural.

Tercero. — De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificar los errores materiales detectados en el acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de 29 de julio de 2014, de aprobación de la relación de puestos de trabajo para 2014, en el sentido que se expresa a continuación:

1. Pasar al anexo III de la relación de puestos de trabajo los siguientes puestos de trabajo que figuraban por error en el anexo I como puestos no presupuestados:

COD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UNIDAD/SERVICIO
128 (1 de 3)	Unidad de Coordinación y Atención al Ciudadano	Dirección de Organización, Eficiencia Administrativa y Relaciones con los Ciudadanos
128 (2 de 3)	Unidad de Coordinación y Atención al Ciudadano	Dirección de Organización, Eficiencia Administrativa y Relaciones con los Ciudadanos
242	Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria	Servicio de Presupuestos
243	Negociado de Mantenimiento de Datos Presupuestarios	Servicio de Presupuestos
304	Negociado de Sanciones Tributarias	Servicio de Inspección Tributaria
327	Jefe de Sección de Recaudación de Ingresos Directos	Servicio de Recaudación
489	Jefe de Unidad de Gestión de Proyectos	Dirección de Servicios de Arquitectura
490	Jefe de Sección de Proyectos e Instalaciones	Dirección de Servicios de Arquitectura

De ellos el puesto de jefe de Sección de Proyectos e Instalaciones de la Dirección de Servicios de Arquitectura debe contemplar como requisito de ocupación “ocupar plaza de Ingeniero Técnico Industrial” y no de Arquitecto Técnico como figuraba erróneamente.

2. Incluir en el anexo III de la relación de puestos de trabajo los siguientes puestos de trabajo que no se incluyeron en el acuerdo de 29 de julio de 2014 por error de omisión:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UNIDAD/SERVICIO
Unidad de Equipamientos y Mantenimiento (C1-21-07002)	Servicio de Centros Cívicos
Negociado Administrativo (Web Municipal) (C1-21-07002)	Dirección General de Ciencia y Tecnología
Jefe de Sección de Administración y Control de Personal (A2-24-11242)	Servicio de Relaciones Laborales
Unidad de Documentación (C1-21-07002)	Servicio de Explotación de Redes
Unidad de Planificación y Control (C1-21-07002)	Servicio de Movilidad Urbana
Unidad de Seguimiento de Presupuestos (C1-21-07002)	Departamento de Servicios Públicos

3. Asimismo, en el anexo III de la relación de puestos de trabajo en el puesto de Unidad Técnica de Sala de Exposiciones debe figurar clasificado en el Grupo/Subgrupo A2, nivel 22 y estrato 09002 en vez de lo consignado por error en el acuerdo de 29 de julio pasado.

4. Otros errores detectados:

—El puesto de trabajo de jefe de Unidad de Relaciones Laborales (Cod 971), que figuraba como no presupuestado debe figurar como presupuestado. En los requisitos de ocupación debe figurar “ocupar plaza de Técnico de Administración General”.

—El puesto de técnico de Administración General del Departamento de Recursos Humanos (Cod. 951), que figuraba como presupuestado debe figurar como no presupuestado.

—Rectificar el complemento de destino que figura en determinados puestos de técnico auxiliar Delineante, debiendo figurar en todo caso para estos puestos el nivel 21.

—La denominación correcta del Negociado de Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y Decretos (Cod. 71), debe ser “Negociado de Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local”.

—La denominación correcta de la Unidad Técnica de Biblioteca del Servicio de Modernización y Desarrollo Organizativo (Cod. 156), debe ser “Unidad Técnica de Hemeroteca y Biblioteca”.

—Los requisitos de ocupación del puesto de Negociado de Asuntos Generales de Gestión Tributaria (Cod. 261) deben ser “Ocupar plaza de Administrativo, Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía y Agente de la Hacienda Municipal”.

—Se debe incluir entre los requisitos de los puestos de Jefe de Laboratorio de Microbiología I y Jefe de Laboratorio de Microbiología II (Cod. 738 y 739), además de los que ya figuran, el “ocupar plaza de Técnico Superior Bacteriólogo”.

—Los requisitos para la ocupación de los siguientes puestos: Unidad de Promoción y Difusión (Cod. 835), y Unidad de Tecnologías Educativas (Cod. 835), ambos del Servicio de Educación, deben ser “ocupar plaza de Técnico Auxiliar Sociocultural o Administrativo de Administración General”.

—Los requisitos para la ocupación de los siguientes puestos: Unidad Técnica Auxiliar (Cod. 430) y Unidad Técnica Auxiliar (Cod. 431), ambos del Servicio de Licencias, deben ser “ocupar plaza de Administrativo de Administración General o Técnico Auxiliar de Administración Especial”.

—Los requisitos para la ocupación del puesto de Unidad de Información y Comprobación del Servicio de Inspección Tributaria (Cod. 526) deben ser “ocupar plaza de Técnico de Administración General o Especial del Subgrupo A1, con Licenciatura en Derecho”.

—El número de puestos de Auxiliar Administrativo del Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales (Cod. 31), debe ser 5.

—El número de puestos de Auxiliar Administrativo del Servicio de Recaudación (Cod 337), debe ser 26.

—El número de puestos de Auxiliar Administrativo del Servicio de Modernización (Cod. 164), debe ser 5.

—El número de puestos de Auxiliar Administrativo de Registro del Servicio de Modernización y Desarrollo Organizativo (Cod. 165), debe ser 1.

—El número de puestos de Unidad de Centro Cívico del Servicio de Centros Cívicos (Cod. 1038), debe ser 19.

—El puesto de Oficial (Cod. 167) del Servicio de Modernización y Desarrollo Organizativo no debe figurar en la Relación, por encontrarse duplicado pues ya estaba incluido en puesto del mismo servicio de Oficial de Servicios Generales.

—El estrato asignado al puesto de Técnico Auxiliar del Servicio de Patrimonio e Historia Cultural (Cod. 825), debe ser el 07002.

—El estrato asignado al puesto de Oficial de Servicios Generales del Servicio de Zaragoza Activa, Fomento y Turismo (Cod. 185), debe ser el 03302.

—El estrato asignado al puesto de Oficial de Centros Públicos Escolares del Servicio de Educación (Cod. 872), debe ser el 03302.

—El estrato asignado al puesto de Jefe de la Unidad de Alumbrado del Servicio Técnico de Infraestructuras (Cod. 594), debe ser el 12007.

Cuarto. — Aprobar las fichas de valoración y las fichas descriptivas de los puestos de trabajo de la organización afectados por el presente acuerdo.

Quinto. — Aprobar los complementos específicos de los puestos de trabajo que se modifican o crean por el presente acuerdo, incluyéndolos en la tabla de estratos retributivos con las cantidades mensuales y anuales que se expresan en anexo II al presente acuerdo.

Sexto. — Aprobar la asignación de un complemento de acomodación a los puestos de trabajo de Policía Local y Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil que no han sido objeto de reclasificación por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa específica citada en el punto primero del presente acuerdo, cuya cuantía mensual y anual se detalla en anexo IV al presente acuerdo.

Séptimo. — Modificar el anexo III de la relación de puestos de trabajo aprobada por acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de 29 de julio de 2014, para recoger las modificaciones y rectificaciones adoptadas en el presente acuerdo.

Octavo. — Publicar en el BOPZ el acuerdo adoptado y sus anexos y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Diputación General de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Noveno. — El presente acuerdo surtirá efectos jurídicos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 4 de febrero de 2015. — La consejera de Participación Ciudadana y Régimen Interior, Lola Ranera Gómez. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

ANEXO I
ÁREA DE ALCALDÍA

POLICIA LOCAL								
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	*VNP	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.					
SUPERINTENDENTE JEFE/A DEL CUERPO	1198	A-A1	30	14004	1		*(a)	OCUPAR PLAZA DE SUPERINTENDENTE
INTENDENTE PRINCIPAL JEFE/A DE AREA	1199	A-A1	28	14024	3	2	Según Reglamento Policía Local	OCUPAR OLAZA DE INTENDENTE PRINCIPAL
INTENDENTE JEFE/A DE UNIDAD	1200	A-A1	24	11014	11	4	Según Reglamento Policía Local	OCUPAR PLAZA DE INTENDENTE
INSPECTOR					19	1		
INSPECTOR JEFE/A DE UNIDAD	1201	A-A2/C-C1	22	8004	6		Según Reglamento Policía Local	OCUPAR PLAZA DE INSPECTOR
INSPECTOR UNIDAD DE APOYO OPERATIVO -UAPO-	1202	A-A2/C-C1	22	8004	2		Según Reglamento Policía Local	OCUPAR PLAZA DE INSPECTOR
INSPECTOR UNIDAD DE SEGURIDAD ESPECIAL -USE- * (b)	1203	A-A2/C-C1	22	8034	1		LIBRE DESIGNACIÓN	OCUPAR PLAZA DE INSPECTOR
INSPECTOR GRUPO 3º	1204	A-A2/C-C1	22	8004	11		Según Reglamento Policía Local	OCUPAR PLAZA DE INSPECTOR
SUBINSPECTOR					31	9		
SUBINSPECTOR JEFE/A DE UNIDAD	1205	A-A2/C-C1	20	7004	2		Según Reglamento Policía Local	OCUPAR PLAZA DE SUBINSPECTOR
SUBINSPECTOR UNIDAD DE APOYO OPERATIVO -UAPO-	1206	A-A2/C-C1	20	7004	4		Según Reglamento Policía Local	OCUPAR PLAZA DE SUBINSPECTOR
SUBINSPECTOR GRUPO 1º	1207	A-A2/C-C1	20	7004	2		Según Reglamento Policía Local	OCUPAR PLAZA DE SUBINSPECTOR
SUBINSPECTOR GRUPO 2º	1208	A-A2/C-C1	20	7004	4		Según Reglamento Policía Local	OCUPAR PLAZA DE SUBINSPECTOR
SUBINSPECTOR GRUPO 3º	1209	A-A2/C-C1	20	7004	28		Según Reglamento Policía Local	OCUPAR PLAZA DE SUBINSPECTOR
OFICIAL					124	21		
OFICIAL JEFE/A DE UNIDAD	1210	C-C1/C-C2	18	6014	2		Según Reglamento Policía Local	OCUPAR PLAZA DE OFICIAL
OFICIAL GRUPO 1º	1211	C-C1/C-C2	18	6014	7		Según Reglamento Policía Local	OCUPAR PLAZA DE OFICIAL
OFICIAL GRUPO 2º	1212	C-C1/C-C2	18	6014	38		Según Reglamento Policía Local	OCUPAR PLAZA DE OFICIAL
OFICIAL GRUPO 3º	1213	C-C1/C-C2	18	6014	98		Según Reglamento Policía Local	OCUPAR PLAZA DE OFICIAL
POLICIA					980	104		
POLICIA GRUPO 1º	1214	C-C1/C-C2	15	5024	13		Según Reglamento Policía Local	OCUPAR PLAZA DE POLICIA
POLICIA UNIDAD DE SEGURIDAD ESPECIAL -USE- ALCALDIA *(b)	1215	C-C1/C-C2	15	5034	7		LIBRE DESIGNACIÓN	OCUPAR PLAZA DE POLICIA
POLICIA UNIDAD DE SEGURIDAD ESPECIAL -USE- CONCEJALES *(b)	1216	C-C1/C-C2	15	5044	15		LIBRE DESIGNACIÓN	OCUPAR PLAZA DE POLICIA
POLICIA GRUPO 2º	1217	C-C1/C-C2	15	5024	250		Según Reglamento Policía Local	OCUPAR PLAZA DE POLICIA
POLICIA GRUPO 3º	1218	C-C1/C-C2	15	5024	799		Según Reglamento Policía Local	OCUPAR PLAZA DE POLICIA
SUBTOTAL CLASE POLICIA LOCAL ACTIVO					1154			
SUBTOTAL VNP CLASE POLICIA LOCAL ACTIVO						141		

* (a) provisión del puesto de trabajo a través de ingreso en plaza por concurso-oposición libre

* (b) Inspector, Policía Escolta de Alcaldía y Concejales: Puestos de trabajo de libre designación. El número de ocupantes de estos puestos queda supeditada al mantenimiento de las circunstancias que motivan la misma. Si desaparecen estas circunstancias o, en todo caso, cuando así lo estime la Alcaldía, los funcionarios afectados se incorporarán a sus Unidades de origen o a las que hubieran accedido con posterioridad en los concursos de traslados celebrados.

Grupo 1º art. 99 RPL: Área de secretaría Técnica -ST- Unidad de Planificación y control de Recursos -UPCR-

Grupo 2º art. 100 RPL: Unidad Central de Operaciones -UCO-, Unidad de Apoyo Operativo -UAPO-, Unidad de Policía Judicial -UPJ-, Unidad de Caballería -UC-, Oficina General -OG-, Unidad de Servicios -US- (excepto Talleres) y Academia.

Grupo 3º art. 101 RPL: resto de unidades.

OTROS PUESTOS POLICIA LOCAL								
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	*VNP	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.					
JEFE/A OFICINA DEL ÁREA DE SECRETARÍA TÉCNICA DE POLICIA LOCAL	1219	A-A1	28	14002	1		CONC. MÉRITOS ESPECIF.	OCUPAR PLAZA DE T.A.G
JEFE/A DE NEGOCIADO OFICINA DE TRÁFICO	1220	C-C1	21	7012	1		CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE ADMINISTRATIVO
TCO. AUXILIAR DE GIMNASIA	1221	C-C1	20	6004	1		CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE T. AUXILIAR PROFESOR DE GIMNASIA
ADMINISTRATIVO/A	1222	C-C1	18	5012	3		CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1223	C-C2	15	3012	30	3	CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
OPERARIO/A ESPECIALISTA	1224	AP	11	1002	1	1	CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE OPERARIO
SUBTOTAL OTROS PUESTOS POLICIA LOCAL					37			
SUBTOTAL VNP OTROS PUESTOS POLICIA LOCAL						4		

SEGUNDA ACTIVIDAD CON DESTINO								
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	*VNP	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.					
SUBINSPECTOR	1225	A-A2/C-C1	20	7004	3		Según Reglamento Policia Local/R2ACT	OCUPAR PLAZA DE SUBINSPECTOR
OFICIAL	1226	C-C1/C-C2	18	6014	8		Según Reglamento Policia Local/R2ACT	OCUPAR PLAZA DE OFICIAL
POLICIA	1227	C-C1/C-C2	15	5024	23		Según Reglamento Policia Local/R2ACT	OCUPAR PLAZA DE POLICIA
SUBTOTAL SEGUNDA ACTIVIDAD CON DESTINO					34			

Los puestos de trabajo de segunda actividad con destino se vinculan conforme a lo previsto en la correspondiente Plantilla a su presupuestación anual en función de los efectivos existentes y/o de las previsiones de incorporación que se efectúen por la organización.

Los puestos de trabajo a ofertar anualmente según lo dispuesto en el art. 8 del Reg. De 2 actividad serán los previstos en el Catálogo de Puestos de Trabajo de 2 Actividad de la plaza que se aprovisionan.

SEGUNDA ACTIVIDAD SIN DESTINO								
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	*VNP	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.					
GRUPO A1	1228	A-A1	24/28	11	2		Según Reglamento Policia Local/R2ACT	OCUPAR PLAZA DE INTENDENTE O INTENDENTE PRINCIPAL
INSPECTOR	1229	A-A2/C-C1	22	8904	5		Según Reglamento Policia Local/R2ACT	OCUPAR PLAZA DE INSPECTOR
SUBINSPECTOR	1230	A-A2/C-C1	20	7904	9		Según Reglamento Policia Local/R2ACT	OCUPAR PLAZA DE SUBINSPECTOR
OFICIAL	1231	C-C1	18	6914	24		Según Reglamento Policia Local/R2ACT	OCUPAR PLAZA DE OFICIAL
POLICIA	1232	C-C1	15	5924	104		Según Reglamento Policia Local/R2ACT	OCUPAR PLAZA DE POLICIA
Subtotal: 144					144			
SUBTOTAL SEGUNDA ACTIVIDAD SIN DESTINO					144			

Los puestos de trabajo de segunda actividad sin destino se vinculan conforme a lo previsto en la correspondiente Plantilla a su presupuestación anual en función de los efectivos existentes y/o de las previsiones de incorporación que se efectúen por la organización.

TOTAL POLICIA LOCAL	1388
TOTAL VNP POLICIA LOCAL	145

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD

SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL								
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	*VNP	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.					
CUERPO DE INSPECCIÓN								
INSPECTOR	1233	A-A1	30	14005	1		CEM	OCUPAR PLAZA DE INGENIERO O ARQUITECTO
SUBINSPECTOR	1234	A-A2	26	12005	1		CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO O I.T.I.
CUERPO DE MANDO								
JEFE DE MANDO	1235	A-A1	24	8015	1		CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE OFICIAL BOMBERO
SUBJEFE DE MANDO	1236	A-A2	24	8015	2	5	CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO O I.T.I.
CUERPO DE INTERVENCIÓN								
JEFE DE INTERVENCIÓN	1237	C-C1	22	6005	3	4	CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE SUBOFICIAL BOMBERO
JEFE DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR	1238	C-C1	22	6005	1		CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE SUBOFICIAL CONDUCTOR
JEFE DE INTERVENCIÓN ESPECIALISTA		C-C1	22	6025	1		REGLAMENTO ESPECIALIDAD	OCUPAR PLAZA DE SUBOFICIAL Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
JEFE DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR ESPECIALISTA	1238	C-C1	22	6025	1		REGLAMENTO ESPECIALIDAD	OCUPAR PLAZA DE SUBOFICIAL Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
SUBJEFE DE INTERVENCIÓN	1239	C-C1	20	5005	8	13	CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE SARGENTO BOMBERO

PUESTOS DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	C.C.	EST.	OCUP.	*VNP	FORMA PROVISIÓN	REQUISITOS
SUBJEFE DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR	C-C1	20		5005	4		CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE SARGENTO CONDUCTOR
SUBJEFE DE INTERVENCIÓN BUCEADOR	1239 C-C1	20		7015	2		REGLAMENTO ESPECIALIDAD	OCUPAR PLAZA DE SARGENTO Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
SUBJEFE DE INTERVENCIÓN RESCATE VERTICAL	1240 C-C1	20		7015	2		REGLAMENTO ESPECIALIDAD	OCUPAR PLAZA DE SARGENTO Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
SUBJEFE DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR BUCEADOR	C-C1	20		7015	1		REGLAMENTO ESPECIALIDAD	OCUPAR PLAZA DE SARGENTO Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
SUBJEFE DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR COORDINADOR RESCATE VERTICAL	1240 C-C1	20		7025	1		REGLAMENTO ESPECIALIDAD	OCUPAR PLAZA DE SARGENTO Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
OFICIAL	1241 C-C1/C-C2	18		4015	19	33	CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE CABO BOMBERO
OFICIAL CONDUCTOR	C-C1/C-C2	18		4015	10	15	CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE CABO CONDUCTOR
OFICIAL BUCEADOR	1241 C-C1/C-C2	18		6015	15		REGLAMENTO ESPECIALIDAD	OCUPAR PLAZA DE CABO Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
OFICIAL RESCATE VERTICAL	1242 C-C1/C-C2	18		6015	8		REGLAMENTO ESPECIALIDAD	OCUPAR PLAZA DE CABO Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
OFICIAL CONDUCTOR BUCEADOR	C-C1/C-C2	18		6015	3		CONCURSO DE MÉRITOS	REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
OFICIAL CONDUCTOR RESCATE VERTICAL	1242 C-C1/C-C2	18		6015			CONCURSO DE MÉRITOS	REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
BOMBERO	1243 C-C1/C-C2	15		3015	145	89	CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE BOMBERO CONDUCTOR
BOMBERO AUXILIAR DE AMBULANCIAS DE EMERGENCIAS MÉDICAS	1244 C-C1/C-C2	15		5015	23		REGLAMENTO ESPECIALIDAD	OCUPAR PLAZA DE BOMBERO CONDUCTOR Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
BOMBERO BUCEADOR	1245 C-C1/C-C2	15		5015	42		REGLAMENTO ESPECIALIDAD	OCUPAR PLAZA DE BOMBERO CONDUCTOR Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
BOMBERO RESCATE VERTICAL	1246 C-C1/C-C2	15		5015	24		REGLAMENTO ESPECIALIDAD	OCUPAR PLAZA DE BOMBERO CONDUCTOR Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
JEFE DE EQUIPO DE BUCEO (*)	1247 C-C1/C-C2	XXX	XXX			6	REGLAMENTO ESPECIALIDAD	OCUPAR PLAZA EN LA ESCALA OPERATIVA Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
COORDINADOR RESCATE VERTICAL (1)	1248 C-C1/C-C2	XXX	XXX			1	REGLAMENTO ESPECIALIDAD	OCUPAR PLAZA EN LA ESCALA OPERATIVA Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
ESCALA AUXILIAR								
JEFE DE INTERVENCIÓN (BOMBERO/CONDUCTOR)	1249 C-C1	22		6005	3		REGLAMENTO DE LA EA DE BO	OCUPAR PLAZA DE SUBOFICIAL
SUBJEFE DE INTERVENCIÓN (BOMBERO/CONDUCTOR)	1250 C-C1	20		5005	15		REGLAMENTO DE LA EA DE BO	OCUPAR PLAZA DE SARGENTO
SUBJEFE DE INTERVENCIÓN (BOMBERO/CONDUCTOR – BUCEADOR)	1251 C-C1	20		7015	3		REGLAMENTO DE LA EA DE BO	OCUPAR PLAZA DE SARGENTO Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
OFICIAL (BOMBERO/CONDUCTOR)	1252 C-C1	18		4015	18		REGLAMENTO DE LA EA DE BO	OCUPAR PLAZA DE CABO
OFICIAL (BOMBERO/CONDUCTOR – BUCEADOR)	1253 C-C1	18		6015	5		REGLAMENTO DE LA EA DE BO	OCUPAR PLAZA DE CABO Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
BOMBERO	1254 C-C1	15		3015	65		REGLAMENTO DE LA EA DE BO	OCUPAR PLAZA DE BOMBERO CONDUCTOR
BOMBERO BUCEADOR	1255 C-C1	15		5015	5		REGLAMENTO DE LA EA DE BO	OCUPAR PLAZA DE BOMBERO CONDUCTOR Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
OTROS PUESTOS								
JEFE ASISTENCIA MÉDICA	1256 A-A1	26		12015	1		CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE MÉDICO
JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA DE ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA	1257 A-A1	24		11242	1		CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE PROTECCIÓN CIVIL
JEFE UNIDAD TÉCNICA PROTECCIÓN CIVIL	1258 A-A2	22		9002		1	CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE PROTECCIÓN CIVIL
JEFE SECCIÓN PREVENCIÓN INCENDIOS	1259 A-A2	24		11242	4		CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO O INGENIERO TÉCNICO
MÉDICO	1260 A-A1	23		11015	9		CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE MÉDICO
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	1261 A-A2	22		8005	12	2	CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE A.T.S./D.U.E.
INSTRUCTOR DE BUCEO PROFESIONAL	1262 C-C1	20		7005	1	1	CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR PROFESOR DE GIMNASIA
OFICIAL PROTECCIÓN CIVIL	1263 C-C2	15		3002	3	0	CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE OFICIAL DE PROTECCIÓN CIVIL
OFICIAL AGRUPACIÓN VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	1264 C-C2	15		3002	1		CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE OFICIAL DE PROTECCIÓN CIVIL
OPERARIO PROTECCIÓN CIVIL	1265 AP	11		1002		2	CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE AP
SUBALTERNO PROTECCIÓN CIVIL	1266 AP	11		1002	1		CONCURSO DE MÉRITOS	OCUPAR PLAZA DE AP
SUBTOTAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL					462	175		
TOTAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL					636			

(*) Este puesto se cubrirá previa convocatoria interna con exigencia de la titulación de Buceador de media profundidad. Una vez cubierto se detraerá en el número de efectivos de los puestos a los que afecte.

(1) Estos puestos se cubrirá entre miembros de la escala operativa del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Especialidad, y una vez cubiertos se detraerán en el número de efectivos de los puestos a los que afecte.

ANEXO II

ESTRATO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MENSUAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL
01001	876,76 €	12.274,64 €
01002	874,23 €	12.239,22 €
01201	919,38 €	12.871,32 €
01202	911,77 €	12.764,78 €
01402	968,09 €	13.553,26 €
01502	1.142,24 €	15.991,36 €
01602	1.069,27 €	14.969,78 €
01702	1.004,36 €	14.061,04 €
01802	1.041,76 €	14.584,64 €
01902	1.063,61 €	14.890,54 €
02018	1.116,92 €	15.636,88 €
03001	906,30 €	12.688,20 €
03002	903,82 €	12.653,48 €

ESTRATO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MENSUAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL
03003	1.234,04 €	17.276,56 €
03006	1.409,09 €	19.727,26 €
03008	1.179,08 €	16.507,12 €
03012	862,08 €	12.069,12 €
03015	1.251,33 €	17.518,62 €
03016	1.541,11 €	21.575,54 €
03026	1.342,76 €	18.798,64 €
03036	2.159,82 €	30.237,48 €
03102	1.157,36 €	16.203,04 €
03112	1.090,91 €	15.272,74 €
03122	1.171,37 €	16.399,18 €
03201	948,04 €	13.272,56 €
03202	940,60 €	13.168,40 €

ESTRATO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MENSUAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL
03302	961,69 €	13.463,66 €
03601	1.084,83 €	15.187,62 €
03801	1.070,34 €	14.984,76 €
03802	1.067,91 €	14.950,74 €
03902	1.116,62 €	15.632,68 €
04018	1.159,08 €	16.227,12 €
04015	1.371,04 €	19.194,56 €
05001	959,35 €	13.430,90 €
05002	915,32 €	12.814,48 €
05003	1.204,54 €	16.863,56 €
05005	1.557,67 €	21.807,38 €
05006	1.459,63 €	20.434,82 €
05008	1.149,59 €	16.094,26 €
05009	3.494,12 €	48.917,68 €
05012	913,11 €	12.783,54 €
05022	1.010,06 €	14.140,84 €
05024	1.251,33 €	17.518,62 €
05034	2.294,04 €	32.116,56 €
05044	1.888,69 €	26.441,66 €
05015	1.371,88 €	19.206,32 €
05016	1.529,83 €	21.417,62 €
05019	4.090,01 €	57.260,14 €
05029	4.411,44 €	61.760,16 €
05112	1.141,97 €	15.987,58 €
05202	952,19 €	13.330,66 €
05801	1.122,75 €	15.718,50 €
05924	972,54	13.615,56 €
06002	915,32 €	12.814,48 €
06004	1.595,80 €	22.341,20 €
06005	1.682,37 €	23.553,18 €
06014	1.371,03 €	19.194,42 €
06015	1.494,63 €	20.924,82 €
06025	1.786,94 €	25.017,16 €
06034	2.008,41 €	28.117,74 €
06914	1.054,07 €	14.756,98 €
07001	1.162,44 €	16.274,16 €
07002	954,32 €	13.360,48 €
07004	1.339,80 €	18.757,20 €
07005	1.562,57 €	21.875,98 €
07006	1.698,63 €	23.780,82 €
07011	1.263,39 €	17.687,46 €
07012	954,32 €	13.360,48 €
07015	1.662,24 €	23.271,36 €
07016	1.720,14 €	24.081,96 €
07025	1.782,24 €	24.951,36 €
07026	1.282,55 €	17.955,70 €
07018	1.311,57 €	18.361,98 €
07021	1.044,28 €	14.619,92 €
07031	995,72 €	13.940,08 €
07024	1.978,25 €	27.695,50 €
07034	2.371,16 €	33.196,24 €
07046	1.391,07 €	19.474,98 €
07052	1.000,25 €	14.003,50 €

ESTRATO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MENSUAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL
07066	1.349,36 €	18.891,04 €
07112	954,32 €	13.360,48 €
07202	991,12 €	13.875,68 €
07212	1.203,27 €	16.845,78 €
07904	1.013,89 €	14.194,46 €
07222	1.007,79 €	14.109,06 €
07302	1.051,26 €	14.717,64 €
07312	1.257,42 €	17.603,88 €
07322	1.189,26 €	16.649,64 €
07422	1.152,79 €	16.139,06 €
07402	1.255,92 €	17.582,88 €
07502	1.238,78 €	17.342,92 €
08002	990,92 €	13.872,88 €
08005	1.560,71 €	21.849,94 €
08012	1.436,20 €	20.106,80 €
08022	1.159,94 €	16.239,16 €
08032	1.099,60 €	15.394,40 €
08004	1.463,97 €	20.495,58 €
08015	1.881,13 €	26.335,82 €
08034	2.943,20 €	41.204,80 €
08904	1.100,28 €	15.403,92 €
09002	1.207,31 €	16.902,34 €
09202	1.243,93 €	17.415,02 €
10007	1.400,24 €	19.603,36 €
10237	1.586,77 €	22.214,78 €
11004	2.186,40 €	30.609,60 €
11014	1.875,37 €	26.255,18 €
11015	1.109,05 €	15.526,70 €
11232	1.576,19 €	22.066,66 €
11242	1.593,22 €	22.305,08 €
11342	1.725,04 €	24.150,56 €
11904	1.697,91 €	23.770,74 €
11914	1.469,93 €	20.579,02 €
12002	1.722,64 €	24.116,96 €
12005	2.291,89 €	32.086,46 €
12007	1.776,02 €	24.864,28 €
12012	1.854,44 €	25.962,16 €
12022	1.948,42 €	27.277,88 €
12015	2.413,16 €	33.784,24 €
13002	1.811,45 €	25.360,30 €
14002	2.308,53 €	32.319,42 €
14004	4.262,59 €	59.676,26 €
14005	2.911,40 €	40.759,60 €
14024	2.621,84 €	36.705,76 €
14016	3.446,97 €	48.257,58 €
14006	3.417,83 €	47.849,62 €
14012	2.901,45 €	40.620,30 €
14022	3.288,24 €	46.035,36 €
14032	3.557,69 €	49.807,66 €
14042	2.492,78 €	34.898,92 €
14052	3.154,65 €	44.165,10 €
14914	2.036,12 €	28.505,68 €

ANEXO III

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MANTIENEN TRANSITORIAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO CUARTO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

ÁREA DE ALCALDÍA

Intervención General Municipal

Negociado de Asuntos Generales

GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION
	C.D.			
C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS

ÁREA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio Administrativo de Zaragoza Activa, Fomento y Turismo

Jefe de Sección de Redes de Ciudades y Programas Comunitarios

GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION
	C.D.			
A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS

Dirección de Organización, Eficiencia Administrativa y Relaciones con los Ciudadanos	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION
Unidad de Coordinación de Información y Atención al Ciudadano	C-C1	21	7112	2	CONCURSO DE MÉRITOS
Servicio de Modernización y Desarrollo Organizativo	GRUPO	NIVEL	EST.	Nº PUESTOS	FORMA PROVISION
Jefe de Sección de Archivo Municipal	A-A1	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Servicio de Presupuestos	GRUPO	NIVEL	EST.	Nº PUESTOS	FORMA PROVISION
Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Negociado Mantenimiento de datos del Presupuesto	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Servicio de Gestión Tributaria	GRUPO	NIVEL	EST.	Nº PUESTOS	FORMA PROVISION
Unidad de Agua, Vertido y Basura	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Servicio de Inspección Tributaria	GRUPO	NIVEL	EST.	Nº PUESTOS	FORMA PROVISION
Negociado de Sanciones Tributarias	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Servicio de Recaudación	GRUPO	NIVEL	EST.	Nº PUESTOS	FORMA PROVISION
Jefe de Sección de Ingresos Directos	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Negociado de Embargos, Archivo y Notificaciones	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Dirección General de Ciencia y Tecnología	GRUPO	NIVEL	EST.	Nº PUESTOS	FORMA PROVISION
Negociado Administrativo de la Web Municipal	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS
ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y VIVIENDA					
Servicio de Información Geográfica	GRUPO	NIVEL	EST.	Nº PUESTOS	FORMA PROVISION
Unidad Técnica de Información Fiscal	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación	GRUPO	NIVEL	EST.	Nº PUESTOS	FORMA PROVISION
Unidad Técnica de Estudios Urbanos y Planes Integrales	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Dirección de Servicios de Arquitectura	GRUPO	NIVEL	EST.	Nº PUESTOS	FORMA PROVISION
Jefe de Unidad de Gestión de Proyectos	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Jefe de Sección de Proyectos de Instalaciones	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Servicio de Conservación de Arquitectura	GRUPO	NIVEL	EST.	Nº PUESTOS	FORMA PROVISION
Unidad Técnica de Instalaciones	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Servicio Técnico de Infraestructuras	GRUPO	NIVEL	EST.	Nº PUESTOS	FORMA PROVISION
Unidad Técnica de Proyectos y Obras	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Jefe de Sección Técnica de Proyectos y Normalización	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Negociado de Asuntos Generales	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Servicio de Conservación de Infraestructuras	GRUPO	NIVEL	EST.	Nº PUESTOS	FORMA PROVISION
Unidad Técnica de Mantenimiento y Compras	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Servicio de Explotación de Redes	GRUPO	NIVEL	EST.	Nº PUESTOS	FORMA PROVISION
Unidad de Documentación	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS
ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD					
Departamento de Servicios Públicos	GRUPO	NIVEL	EST.	Nº PUESTOS	FORMA PROVISION
Unidad de Seguimiento de Presupuestos	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Servicio de Movilidad Urbana	GRUPO	NIVEL	EST.	Nº PUESTOS	FORMA PROVISION
Unidad Técnica de Estacionamientos	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Unidad de Planificación y Control	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS
ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE					
Servicio de Cultura	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION
Unidad Técnica de Salas de Exposiciones	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Servicio de Parques y Jardines	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION
Jefe de la Unidad de Arboricultura y Viveros (Adjunto al Jefe del Servicio)	A-A2	27	13002	1	CONCURSO DE MÉRITOS

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Servicio de Gestión Económico Administrativa de Recursos Humanos					
GRUPO	NIVEL	EST.	Nº PUESTOS	FORMA PROVISION	
	C.D.				
Negociado de Nóminas	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Servicio de Relaciones Laborales					
GRUPO	NIVEL	EST.	Nº PUESTOS	FORMA PROVISION	
	C.D.				
Jefe de Sección de Administración y Control de Personal	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Negociado de Personal y Control de la Asistencia Sanitaria	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Servicio de Distritos					
GRUPO	NIVEL	EST.	Nº PUESTOS	FORMA PROVISION	
	C.D.				
Jefe de Unidad de Barrios Rurales	A-A2	25	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Servicio de Centros Cívicos					
GRUPO	NIVEL	EST.	Nº PUESTOS	FORMA PROVISION	
	C.D.				
Unidad de Equipamientos y Mantenimiento	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS
ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES					
Servicio de Servicios Sociales					
GRUPO	NIVEL	EST.	Nº PUESTOS	FORMA PROVISION	
	C.D.				
Jefe de Sección de Inserción Social y Albergue Municipal	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Unidad de Infancia	C-C1	22	7222	1	CONCURSO DE MÉRITOS
Unidad Técnica de Servicios Sociales	A-A2	22	9002	10	CONCURSO DE MÉRITOS
TOTAL			44		

ANEXO IV

COMPLEMENTO DE ACOMODACIÓN PUESTOS A EXTINGUIR POLICIA LOCAL Y SERVICIO CONTRA INCENDIOS

Policía Local

	SUBGRUPO	CUANTÍA MES	CUANTÍA ANUAL
INSPECTOR	C1	215,83	3.021,62
SUBINSPECTOR	C1	215,83	3.021,62
OFICIAL	C2	107,59	1.506,26
POLICIA	C2	107,59	1.506,26

Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil

	SUBGRUPO	CUANTÍA MES	CUANTÍA ANUAL
OFICIAL	C2	107,59	1.506,26
BOMBERO	C2	107,59	1.506,26

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Núm. 1.430

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza por el que se hace público el inicio de las operaciones de amojonamiento total del monte de utilidad pública número 22 de los de la provincia de Zaragoza, denominado "Val de Herrera", propiedad del Ayuntamiento de Aguilón y sito en su término municipal.

Aprobada por la superioridad la práctica del amojonamiento total del monte de utilidad pública número 22 de los de la provincia de Zaragoza, denominado "Val de Herrera", propiedad del Ayuntamiento de Aguilón y sito en su término municipal, cuyo deslinde total fue aprobado por Orden de 18 de agosto de 2014 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 177, de 10 de septiembre), esta Dirección del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, en uso de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, ha acordado señalar la fecha del día 20 de marzo de 2015, a las 10:00 horas, para el comienzo de las operaciones, señalándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Aguilón, para dirigirse a continuación al lugar donde se colocó el piquete número 1 en el deslinde del monte. Las operaciones de amojonamiento serán efectuadas por el ingeniero de montes don Ignacio Pérez-Soba Díez del Corral.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes citado y en el artículo 49.5 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 28 de enero de 2015. — El director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por delegación de firma (Resolución de 23 de septiembre de 2013), el subdirector provincial de Medio Ambiente, Francisco Jordán de Urriés Arieta.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

BOTORRITA

Núm. 1.538

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 6/2014 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos con base en el informe de Intervención son:

1.º Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" o equivalentes, y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 0 euros.

2.º Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión esta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 2.603,69 euros.

3.º Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 17.641,84 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario, según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
161	619	Sancamiento, abastecimiento y distribución de las aguas. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados a uso general.	2.603,69 €
011	911	Amortización de préstamos	17.641,84 €
TOTAL GASTOS		20.245,53 €	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Botorrita, a 3 de febrero de 2014. — El alcalde, Juan A. Aliaga Pérez.

BOTORRITA

Núm. 1.539

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (BOPZ núm. 299, de fecha 31 de diciembre de 2015), queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Botorrita de fecha 18 de diciembre de 2014 sobre la aprobación de la Ordenanza reguladora de la factura electrónica:

ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Artículo 1. *Ámbito objetivo.*

Con base en lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público, se regulan a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del Punto General de Entrada de Facturas del Estado (FACE), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Botorrita.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Botorrita.

Las facturas por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos, sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto General de Entrada del Estado (FACE), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Botorrita.

Art. 2. *Ámbito subjetivo.*

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Botorrita.

Art. 3. *Obligación de presentación de facturas en el registro.*

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Botorrita tendrá obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Art. 4. *Uso de la factura electrónica.*

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Botorrita podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligados a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del Punto General de Entrada que corresponda (FACE), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

Art. 5. *Exclusión de facturación electrónica.*

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Botorrita. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe de 5.000 euros, incluyendo impuestos, de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008, y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, que disponen que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través

del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Art. 6. *Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.*

El Ayuntamiento de Botorrita dispondrá de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de Botorrita está adherido a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que proporciona el Estado (FACE).

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento de Botorrita, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01500567.
- Código del órgano gestor: L01500567.
- Código de la unidad de tramitación: L01500567.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publiquen este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera. — *Entrada en vigor de la factura electrónica.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

Disposición adicional segunda. — *Entrada en vigor.*

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el BOPZ y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley.

Botorrita, a 2 de febrero de 2015. — El alcalde, Juan A. Aliaga Pérez.

BOTORRITA

Núm. 1.540

Finalizado el período de información pública (en virtud de anuncio, publicado en el BOPZ núm. 299, de 31 de diciembre de 2014) sin que se hayan presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de 2015, ha quedado definitivamente aprobado, en virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014 y las disposiciones reguladoras de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo señalado en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante el presente anuncio se presenta el indicado presupuesto resumido por capítulos:

Presupuesto 2015

Estado de gastos

Capítulos	Denominación	Importe
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	85.802,00
2	Bienes corrientes y servicios	163.801,00
3	Gastos financieros	8.500,00
4	Transferencias corrientes	29.000,00
	Total operaciones corrientes	287.103,00
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones	13.453,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	6.800,00
	Total operaciones de capital	20.253,00
	Total gastos	307.356

Estado de ingresos

Capítulos	Denominación	Importe
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	122.068,00
2	Impuestos indirectos	4.400,00
3	Tasas y otros ingresos	61.198,00
4	Transferencias corrientes	100.690,00
5	Ingresos patrimoniales	18.700,00
Total operaciones corrientes		307.056,00
B) Operaciones de capital:		
6	Enajenación inversiones	300,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total operaciones de capital		300,00
Total ingresos		307.356,00

Plantilla de personal

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Secretario-interventor (agrupado al Ayuntamiento de Jaulín). Funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel 26. Cubierta en propiedad (concurso-oposición). Retribuido conforme RPT.

—Auxiliar administrativo. Escala de Administración general, subescala auxiliar. Grupo C2. Nivel 18. Retribuido conforme RPT.

PERSONAL LABORAL:

—Conserje-operario de servicios múltiples: Una plaza (vacante por jubilación). Agrupaciones profesionales, disposición adicional séptima LEBEP (grupo E). Escala: Administración especial. Subescala: Servicios especiales. Retribuido conforme RPT.

—Limpiadora. Una plaza (vacante por jubilación). Retribuido conforme RPT.

Solo en caso de concesión de subvenciones específicas (con el objeto de cubrir necesidades urgentes e inaplazables en la prestación de los siguientes servicios públicos locales, considerados esenciales y/o prioritarios en su municipio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en cumplimiento de lo regulado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015), se podrá contratar personal laboral temporal no incluido en la RPT.

Botorrita, a 30 de enero de 2015. — El alcalde, Juan A. Aliaga Pérez.

LA ZAIDA

Núm. 1.482

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto municipal y la plantilla de personal correspondiente al ejercicio de 2015.

Presupuesto 2015

Ingresos

	Euros
Capítulo I	134.432,94
Capítulo II	6.000,00
Capítulo III	217.342,20
Capítulo IV	201.856,30
Capítulo V	40.098,00
Capítulos I a V	599.729,44
Capítulo VI	2,00
Capítulo VII	38.124,13
Capítulos VI a IX	38.126,13
Total	637.855,57

Gastos

	Euros
Capítulo I	148.241,06
Capítulo II	397.086,16
Capítulo III	1.000,00
Capítulo IV	715,00
Capítulos I a IV	547.042,22
Capítulo VI	90.813,35
Capítulos VI a IX	90.813,35
Total	637.855,57

Plantilla de personal

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Secretario-interventor: Grupo A, nivel 26

PERSONAL LABORAL:

- Contrataciones indefinidas:
 - Alguacil y servicios múltiples.
 - Auxiliar.
 - Jardinero.
- Contrataciones temporales:
 - Monitor de ludoteca.
 - Monitor de espacio joven.
 - Empleado de jardinería.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

La Zaida, a 29 de enero de 2015. — El alcalde.

NUEZ DE EBRO

Núm. 1.483

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza reguladora de la factura electrónica, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Artículo 1.º *Ámbito objetivo.*

Con base en lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público, se regulan a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del Punto General de Entrada de Facturas del Estado (FACE), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Nuez de Ebro.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Nuez de Ebro.

Las facturas por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos, sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto General de Entrada del Estado (FACE) al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Nuez de Ebro.

Art. 2.º *Ámbito subjetivo.*

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Nuez de Ebro.

Art. 3.º *Obligación de presentación de facturas en el registro.*

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Nuez de Ebro tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Art. 4.º *Uso de la factura electrónica.*

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Nuez de Ebro podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del Punto General de Entrada que corresponda (FACE), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.

f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulación hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

Art. 5.º *Exclusión de facturación electrónica.*

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Nuez de Ebro. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe de 5.000 euros, incluyendo impuestos, de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio, y 26/2008, de 2 de diciembre, que disponen que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Art. 6.º *Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.*

El Ayuntamiento de Nuez de Ebro dispondrá de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de Nuez de Ebro está adherido a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que proporciona el Estado (FACE).

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

—Código de la oficina contable (OC): L01501937.

—Código del órgano gestor (OG): L01501937.

—Código de la unidad de tramitación (UT): L01501937.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. — *Entrada en vigor de la factura electrónica.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

Segunda. — *Entrada en vigor.*

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el BOPZ y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, todo ello, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada ley.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nuez de Ebro, a 30 de enero de 2015. — La alcaldesa-presidenta, María Dorita Miguel Abuelo.

PINA DE EBRO

Núm. 1.418

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo plenario de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio del 2015 y de sus anexos, se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:

Presupuesto 2015

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	634.796,56
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.299.320,77
3	Gastos financieros	33.942,28
4	Transferencias corrientes	120.039,76

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	12.000,00
6	Inversiones reales	60.151,76
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivos financieros	30.507,43
	Total presupuesto	2.196.758,56

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	644.338,32
2	Impuestos indirectos	10.708,34
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	575.918,18
4	Transferencias corrientes	573.933,17
5	Ingresos patrimoniales	333.247,68
6	Enajenación de inversiones reales	30.000,00
7	Transferencias de capital	22.612,87
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	2.196.758,56

Plantilla de personal

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

1. Secretario-interventor. Grupo A1. Escala: Habilitación nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Nivel de complemento de destino: 22. Complemento específico: 20.535,20 euros.

2. Administrativo. Grupo: C1. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Nivel de complemento de destino: 16. (Vacante, para su provisión mediante promoción interna).

3. Auxiliar administrativo. Grupo C2. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar administrativa. Nivel de complemento de destino: 14. Complemento específico: 13.271,86 euros.

4. Encargado de la Brigada Municipal de Servicios Varios. Grupo: C2. Escala: Administración especial. Subescala: Personal de oficios. Nivel de complemento de destino: 14. (Vacante, para su provisión mediante promoción interna).

5. Operario servicios múltiples. Grupo E. Escala: Administración especial. Subescala: Personal de oficios. Nivel de complemento de destino: 14. Complemento específico: 8.136,52 euros.

PERSONAL LABORAL:

1. Tres plazas de auxiliar administrativo. Categoría: Auxiliar administrativo, equiparada al grupo funcional C-2, y con nivel de plus de convenio equiparado al nivel funcional 14. Complemento de puesto de trabajo: 2.746,52 euros/año. Contratación de duración indefinida.

2. Oficial de servicios varios. Categoría: Oficial de primera, equiparada al grupo funcional C-2, y con nivel de plus de convenio equiparado al nivel funcional 14. Complemento de puesto de trabajo: 2.746,52 euros/año. Contratación de duración indefinida.

3. Peón de servicios varios. Categoría: Peón, equiparada al grupo funcional E, y con nivel de plus de convenio equiparado al nivel funcional 10. Complemento de puesto de trabajo: 2.654,82 euros/año. Contratación de duración indefinida.

4. Seis plazas de peón de servicios varios. Categoría: Peón, equiparada al grupo funcional E, y con nivel de plus de convenio equiparado al nivel funcional 10. Complemento de puesto de trabajo: 2.654,82 euros/año. Contratación temporal.

5. Dos plazas de monitor de educación de adultos, equiparada al grupo funcional A-2, y con nivel de plus de convenio equiparado al nivel funcional 20. Complemento de puesto de trabajo: 2.959,32 euros/año. Contratación fija discontinua.

6. Encargado de biblioteca, equiparada al grupo funcional C-2, y con nivel de plus de convenio equiparado al nivel funcional 14. Complemento de puesto de trabajo: 2.746,52 euros/año. Contratación temporal a tiempo parcial.

7. Monitor de ludoteca municipal, equiparada al grupo funcional C-2, y con nivel de plus de convenio equiparado al nivel funcional 14. Complemento de puesto de trabajo: 2.746,52 euros/año. Contratación temporal por obra o servicio determinado.

8. Monitor del Espacio Joven Municipal, equiparada al grupo funcional C-2, y con nivel de plus de convenio equiparado al nivel funcional 14. Complemento de puesto de trabajo: 2.746,52 euros/año. Contratación temporal por obra o servicio determinado.

9. Profesora/directora de la Escuela de Educación Infantil, equiparada al grupo funcional A-2, y con nivel de plus de convenio equiparado al nivel funcional 20. Complemento de puesto de trabajo: 2.959,32 euros/año. Contratación temporal por obra o servicio determinado.

10. Monitora Espacio Infantil, equiparada al grupo funcional C-2, y con nivel de plus de convenio equiparado al nivel funcional 14. Complemento de puesto de trabajo: 2.746,52 euros/año. Contratación temporal por obra o servicio determinado.

Lo que se hace público para general conocimiento, precisándose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Pina de Ebro, de 2 de enero de 2015. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

PURUJOSA

Núm. 1.485

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio 2015, cuyo texto resumido se transcribe a continuación, junto con la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de personal de la entidad:

Presupuesto 2015

Estado de gastos

	Euros
Capítulo I. Gastos de personal	23.000
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	63.500
Capítulo III. Gastos financieros	500
Capítulo VI. Inversiones reales	110.000
Total presupuesto de gastos	197.000

Estado de ingresos

	Euros
Capítulo I. Impuestos directos	6.500
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	3.500
Capítulo IV. Transferencias corrientes	44.000
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	33.000
Capítulo VII. Transferencias de capital	110.000
Total presupuesto de ingresos	197.000

Plantilla de personal

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Un secretario-interventor, grupo B, escala de funcionarios de habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención (plaza acumulada).

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

— Un peón de construcción.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Purujosa, 31 de enero de 2015. — El alcalde, Mariano Sanjuán Clemente.

QUINTO

Núm. 1.419

El Pleno de este Ayuntamiento de Quinto, en sesión ordinaria del día 17 de diciembre de 2014, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio del Municipio de Quinto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dicho reglamento se expone al público por un plazo de treinta días, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos e interesados legítimos y poder formular las reclamaciones, alegaciones u observaciones pertinentes.

En el caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el acuerdo inicial adoptará carácter definitivo, de conformidad con el artículo 140 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Quinto a 22 de enero del 2015. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

SABIÑÁN

Núm. 1.453

Debiendo proveerse la plaza de juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un período de quince días para la presentación de solicitudes ante este Ayuntamiento por los interesados en el desempeño de los citados cargos.

Los requisitos son:

1. Ser español y mayor de edad.

2. No estar incurso en alguna de las siguientes causas de incapacidad:

—Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.

—Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.

—Estar procesado o inculcado, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.

—No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.

3. No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades y prohibiciones que establecen los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica de 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, o estar en disposición de cesar en su caso en la actividad incompatible con el cargo de conformidad con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones, tal y como establece el artículo 15 del Reglamento, en el supuesto de ser nombrado.

La elección de los jueces de paz se efectuará por el Pleno de este Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta, entre las personas que reúnan las condiciones y lo hayan solicitado, de forma que si no hubiese solicitantes, el Pleno elegirá libremente.

Sabiñán, a 3 de febrero de 2015. — El alcalde, Ignacio Marcuello Casorrán.

SABIÑÁN

Núm. 1.454

El Pleno del Ayuntamiento de Sabiñán, en su sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del Ayuntamiento de Sabiñán (Ordenanza fiscal núm. 1).

Sometida la misma a información pública mediante anuncio publicado en el BOPZ núm. 297, de fecha de 29 de diciembre de 2014, y no habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones durante el mismo, por resolución de Alcaldía se eleva a definitiva, modificándose el artículo 2.º e introduciéndose el artículo 4.º, conforme a lo que a continuación se indica:

«Art. 2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,650%.

El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,740%».

«Art. 4. *Forma de pago.*

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 10 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pago de los recibos domiciliados y de un importe superior a 50 euros se realizará en dos fracciones, sin intereses, dentro del mismo ejercicio. El calendario de pago será establecido por el órgano gestor del impuesto».

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor desde el 1 de enero de 2015, permaneciendo vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sabiñán, a 4 de febrero de 2015. — El alcalde, Ignacio Marcuello Casorrán.

SEDILES

Núm. 1.422

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sediles para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2015

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	17.229,19
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.628,80
3	Gastos financieros	357,74
4	Transferencias corrientes	3.865,62
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	112.718,29
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	184.799,64

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	17.943,35
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.016,62
4	Transferencias corrientes	30.380,85
5	Ingresos patrimoniales	15.686,45
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	97.772,37
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	184.799,64

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIO DE CARRERA (número de plazas):

—Una plaza de secretario-interventor, en agrupación con el Ayuntamiento de Belmonte de Gracián, grupo A1, nivel 26.

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza de operario servicios múltiples a tiempo parcial.

Resumen:

Total funcionarios carrera: 1.

Total personal laboral temporal: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sediles, a 29 de enero de 2015. — El alcalde, Juan Luis Condón Caballero.

U T E B O**Núm. 1.366**

ANUNCIO relativo a la formalización del contrato de servicios “Seguros del Ayuntamiento de Utebo” para 2015. Lote IV: Todo riesgo: Colección Orús.

Por medio del presente se anuncia la formalización del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 657/2014 (05/2014-SSA).

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.utebo.es>.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Seguros del Ayuntamiento de Utebo para 2015. Lote IV:

Todo riesgo: Colección Orús.

c) Lote (en su caso): IV.

CPV (Referencia de nomenclatura): 66510000.

d) Acuerdo marco (si procede): No.

e) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.

f) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil de contratante del órgano de contratación.

g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de octubre de 2014 en ambos medios.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Valor estimado del contrato:* 157.600 euros (IVA excluido).

5. *Presupuesto base de licitación:* Lote, 2.000 euros/año (IVA excluido).

6. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 24 de diciembre de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de enero de 2015.

c) Contratista: AXA Art Versicherung AG, Sucursal en España.

d) Importe o canon de adjudicación. 1.552,81 euros/año (IVA excluido).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Único contratista.

Utebo, a 3 de febrero de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

U T E B O**Núm. 1.367**

ANUNCIO relativo a la formalización del contrato de servicios “Mantenimiento preventivo de los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios y de los sistemas de seguridad instalados en los edificios municipales del Ayuntamiento de Utebo”.

Por medio del presente se anuncia la formalización del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 103/2014 (01/2014-SSA).

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.utebo.es>.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Mantenimiento preventivo de los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios y de los sistemas de seguridad instalados en los edificios municipales del Ayuntamiento de Utebo.

c) Lote (en su caso): No.

CPV (referencia de nomenclatura): 75251100-1, 75251110-4 y 35120000-1.

d) Acuerdo marco (si procede): No.

e) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.

f) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil de contratante del órgano de contratación.

g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de agosto de 2014 en el BOPZ y el 1 de septiembre de 2014 en perfil de contratante.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Valor estimado del contrato:* 126.201 euros (IVA excluido).

5. *Presupuesto base de licitación:* 18.290 euros/año (IVA excluido).

6. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 2 de enero de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de enero de 2015.

c) Contratista: Técnicos de Alarmas, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación. 12.918 euros/año (IVA excluido).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Por la proposición económica.

Utebo, a 3 de febrero de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

U T E B O**Núm. 1.399**

De conformidad con la propuesta de actuaciones dadas por el Consejo de Empadronamiento, en su sesión de fecha 27 de junio de 2008, entre la Oficina del Censo Electoral y los Ayuntamientos con ocasión de las elecciones al Parlamento Europeo de junio de 2009 y actualización conjunta de los padrones municipales, para la comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años (Ciudadanos de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo Económico Europeo, de otros Estados distintos a los anteriores con Tarjeta de residencia de régimen comunitario o con autorización de residencia permanente), pero cuya tarjeta de residencia está expedida hace más de cinco años, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio por haberse comprobado que no residen en el mismo a las siguientes personas:

Apellidos y nombre	Núm. pasaporte/NIE
STULEBLAK, MONICA KATARZYNA	X6043937C
IVANCHEV PETROV, IVAYLO	X9398877L
PLESNICUTE, CRISTIN MIHAELA	X9708706S
SOYEZ, JEAN CLAUDE	X1502165N
DA CRUZ SARAIVA, JOSÉ ALEXANDRE	X2453635H

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se pudiera practicar por resultar desconocidos en el último domicilio e ignorarse la residencia actual de los mismos, se da vista del expediente por plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán presentar cuantas alegaciones o documentos tengan por conveniente.

Utebo, a 2 de febrero de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

U T E B O**Núm. 1.533**

De conformidad con la propuesta de actuaciones dadas por el Consejo de Empadronamiento en su sesión de fecha 27 de junio de 2008 entre la Oficina del Censo Electoral y los Ayuntamientos, con ocasión de las elecciones al Parlamento Europeo de junio de 2009 y actualización conjunta de los padrones municipales para la comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años (ciudadanos de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo Económico Europeo, de otros Estados distintos a los anteriores con tarjeta de residencia de régimen comunitario o con autorización de residencia permanente), pero que la tarjeta de residencia está expedida hace más de cinco años, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio por haberse comprobado que no residen en el mismo a las siguientes personas:

Apellidos y nombre	Número de pasaporte/NIE
WIDRA, BOGUMILA BARBARA	X3866687L
RUSU, GABRIEL CORNEL	Y0958126Y

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se pudiera practicar por resultar desconocidos en el último domicilio e ignorarse la residencia actual de los mismos, se da vista del expediente por un plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán presentar cuantas alegaciones o documentos tengan por conveniente.

Utebo, a 4 de febrero de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

U T E B O**Núm. 1.537**

Habiendo transcurrido el período de exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2015 y la plantilla que comprende todas las plazas reservadas a funcionarios y personal laboral, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, queda definitivamente aprobado desde el 29 de enero de 2015, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos del mismo:

Presupuesto general de 2015*Ingresos*

A) Operaciones corrientes:	
1. Impuestos directos	5.438.200,00
2. Impuestos indirectos	120.000,00
3. Tasas y otros ingresos	2.971.860,00
4. Transferencias corrientes	4.313.269,41
5. Ingresos patrimoniales	69.750,23

B) Operaciones de capital:	
6. Enajenación inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	811.668,00
8. Activos financieros	18.000,00
9. Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	13.742.747,64

Gastos

A) Operaciones corrientes:	
1. Gastos de personal	5.675.810,43
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.648.600,21
3. Gastos financieros	4.259,00
4. Transferencias corrientes	338.300,00
B) Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	991.778,98
7. Transferencias de capital	63.000,00
8. Activos financieros	21.000,00
9. Pasivos financieros	0,00
Total gastos	13.742.747,64

Plantilla personal año 2015

	Grupo	Plazas
A) PERSONAL FUNCIONARIO:		
<i>Escala de habilitación estatal:</i>		
Secretario general	A1	1
Interventor general	A1	1
Tesorero	A1	1
<i>Escala de Administración general:</i>		
• Subescala técnica:		
Técnico Administración general	A1	3
• Subescala administrativa:		
Administrativo	C1	6
• Subescala auxiliar:		
Auxiliar administrativo	C2	26
• Subescala subalterna:		
Subalterno-servicios generales	E/A.P.	2
Alguacil	E/A.P.	1
Conserje	E/A.P.	2
<i>Escala de Administración especial:</i>		
• Subescala de servicios especiales:		
I) Policía Local:		
Subinspector Policía	C1	1
Oficial Policía	C2	4
Policía	C2	21
Policía de segunda actividad con servicio	C2	1
II) Personal de oficios:		
Oficial mantenimiento-coordinador	C2	1
Oficial jardinero-coordinador	C2	1
Oficial mantenimiento	C2	6
Oficial servicios	C2	1
Oficial servicios	E/A.P.	1
Peón jardinero	E/A.P.	7
Peón mantenimiento	E/A.P.	18
III) Cometidos especiales:		
Recaudador	A2	1
Monitor espacio joven	C2	1

	Grupo	Plazas
Monitor-coordinador	C2	1
Auxiliar biblioteca	C2	1
• Subescala técnica:		
I) Técnicos superiores:		
Ingeniero	A1	1
Arquitecto	A1	1
II) Técnicos medios:		
Técnico de medio ambiente	A2	1
Ingeniero técnico	A2	1
Director radio local	A2	1
Director deportes	A2	1
Técnico informático	A2	1
Aparejador	A2	1
Técnico del área económica	A2	1
Aparejador (coord. de Urbanismo)	A2	1
Técnico bibliotecario	A2	1
Educador de calle	A2	1
Asistente social (coordinador)	A2	1
Asistente social	A2	3
Técnico cultural	A2	1
Técnico cultural-coordinador	A2	1
III) Técnicos auxiliares:		
Auxiliar delineante	C2	1
Total funcionarios		128

B) PERSONAL LABORAL:

• Grupo 2:		
Educador de adultos		2
Director escuela infantil		2
Agente de desarrollo local		1
Periodista		1
Educador social		1
• Grupo 3:		
Técnico de escuela infantil		12
• Grupo 4:		
Monitor Cultura		3
Monitor tiempo libre		2
Técnico auxiliar de deportes		5
• Grupo 5:		
Peón mantenimiento		2
Aux. ayuda a domicilio		9
Personal laboral ocupando puestos de funcionarios		
Ayudante de servicios		1
Total personal laboral		41

ANEXO: PERSONAL FUNCIONARIO EN SEGUNDA ACTIVIDAD SIN DESTINO

Subinspector policía segunda actividad	C1	1
--	----	---

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Utebo, a 6 de febrero de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 856

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es